

GUIA DE REMISION N° 0200 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0200 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero : ADMITIR, el Recurso de Apelación, de fecha 25 de mayo del 2010, interpuesto por la Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo : ELEVAR, lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Supervisor y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la interesada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING. ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO	31/05/2010	14:25 Hrs.	

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
014

GUIA DE REMISION N° 0200 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de mayo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0200 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de mayo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero : ADMITIR, el Recurso de Apelación, de fecha 25 de mayo del 2010, interpuesto por la Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo : ELEVAR, lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Supervisor y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la interesada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	27/05/10	2:00 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	27 MAYO 2010	2:52 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 MAY 2010	3:06 pm	

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
013



Resolución Directoral N° 200 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 MAY 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 0185/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Mayo 2010, Recurso de Apelación de fecha 25 de mayo del 2010 e Informe No 242 /2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 26 de mayo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un Órgano desconcentrado de ejecución adscrito al Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía económica y administrativa para la realización de sus objetivos institucionales.

Que, con Resolución Directoral No 185/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Mayo del 2010, generada por esta Sede, se resuelve declarar infundado, el Recurso de Reconsideración, de fecha 08 de mayo del 2010, interpuesto por la Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo; por los fundamentos allí expuestos.

Con Recurso de su propósito de fecha 25 de Mayo 2010, la Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral No 185/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Mayo del 2010, con los fundamentos allí expuestos.

Que, con Informe No 242 /2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 26 de mayo del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que del contenido del recurso interpuesto por la Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo, resulta ser uno Impugnativo de apelación, que ha sido interpuesto dentro del término de Ley, y que a demás cumple con los requisitos que prescribe el Art 113, de la Ley 27444, por lo que corresponde a esta Sede admitir dicho Recurso y elevarlo al Superior Jerárquico, que entendemos viene hacer la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a efectos de que conozca y resuelva el Recurso de Apelación interpuesto, razón por la cual opina que esta Sede admita el Recurso de Apelación y lo eleve al Órgano llamado por Ley; resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley No 27444, y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, con el mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.



Resolución Directoral N° 200 /2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR, el Recurso de Apelación, de fecha 25 de mayo del 2010, interpuesto por la Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Órgano Superior y competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

